

## **CODIGO DE ETICA**

### **MERCANTIL SERVICIOS FINANCIEROS INTERNACIONAL**

#### ***Principios fundamentales***

1. Los deberes esenciales de los funcionarios y empleados de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. son la probidad, la lealtad, la eficiencia y la confraternidad.
2. Su conducta en todo momento se ajustará a las reglas del honor, la dignidad, la honradez y la franqueza. No deberán aconsejar ni ejecutar actos dolosos, hacer aseveraciones falsas, citas inexactas, incompletas o maliciosas, ni realizar acto alguno u omisión que pueda entorpecer una eficaz labor o que vaya en desmedro del buen nombre y reputación de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A.
3. El funcionario o empleado de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. que por sí mismo o por interpuesta persona, natural o jurídica intente o ejecute actos de concusión, soborno o cualesquiera otros de corrupción a funcionarios públicos o privados, o ejerza sobre ellos coacción que pueda desviarlos del cumplimiento de sus deberes, comete una grave falta contra el honor, la ética y la reputación de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. y de su propia persona.
4. Los funcionarios y empleados de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. se abstendrán de aceptar y recibir de los clientes, directa o indirectamente, regalos, presentes, obsequios, dádivas o cualquier otra liberalidad relacionados con actividades, servicios u operaciones de Mercantil Servicios Financiero Internacional, S.A. Por consiguiente, queda prohibido aceptar atenciones, obsequios o gratificaciones que puedan entenderse como dirigidos a influenciar en el resultado de las gestiones que les han sido encomendadas.
5. Los funcionarios y empleados de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. en su trato diario con los funcionarios oficiales, clientes y el público en general, se caracterizarán por un tono de altura, consideración y dignidad, procurando siempre en el ejercicio de sus funciones brindar atención preferente a las personas con cualquier clase de discapacidad u otra condición que así lo amerite.
6. Los funcionarios y empleados de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. deberán guardar la mayor reserva acerca de los asuntos y políticas establecidas,

debiendo abstenerse de comunicar a terceras personas lo que llegare a su conocimiento por razón de su trabajo en Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A., específicamente lo relativo a las relaciones con los clientes, y de tomar o publicar copia de documentos relacionados con su trabajo, salvo en los casos en que ello fuera procedente de conformidad con las leyes. Tampoco podrán hacer publicaciones o suministrar informaciones a los medios de comunicación social sobre asuntos internos de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A., ni deberán dar razón explicativa a los clientes cuando Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. les hubiere negado o rechazado alguna operación en alguna de las empresas del grupo, salvo que estuvieran previa y expresamente autorizados para ello.

7. Entre los funcionarios y empleados de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. existirá un espíritu de fraternidad, mutuo respeto y consideración, absteniéndose de realizar expresiones maliciosas o injuriosas y de aludir antecedentes personales, ideológicos, políticos o de otra naturaleza, con respecto a sus compañeros de trabajo. Deberán ser corteses para con éstos y tratar en la medida de lo posible de ayudarlos en la solución de sus problemas.
8. Los funcionarios y empleados de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. se abstendrán de opinar, tomar decisiones o de cualquier otra forma de intervenir, en los asuntos de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. (operaciones, contratos, entre otros) en la medida en que tengan un interés personal en los mismos.
9. Los funcionarios y empleados actuarán con la mayor diligencia, cuidado y precaución en todo lo relacionado con la adquisición, administración, custodia, conservación y mantenimiento de cualesquiera bienes, equipos, materiales o útiles de la propiedad de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. o por los cuales éste sea directa o indirectamente responsable.
10. Antes de proceder a la adquisición de bienes o servicios, o de realizar alguna erogación, los funcionarios y empleados autorizados para ello se cerciorarán de la necesidad de los mismos y de que los precios sean sinceros, justos y razonables, debiendo evitar cualesquiera erogaciones dispendiosas o suntuarias, ajenas a las políticas de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. y a una sana administración.

11. Los funcionarios y empleados de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. se abstendrán de realizar campaña o propaganda de tipo político o proselitismo en los lugares de trabajo.
12. El administrador (la junta directiva, los demás cuerpos colegiados y/o los funcionarios que por delegación ejerzan funciones internas de administración) que en una operación determinada tuviere, ya en su propio nombre, ya como representante de otro, un interés contrario al de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A., debe manifestarlo así a los demás administradores y abstenerse de intervenir en las deliberaciones sobre la materia.
13. Los funcionarios y empleados están en el deber de suministrar cualesquiera informaciones que Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. requiera a los efectos de dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que así lo exijan.

***Prevención contra la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo***

1. Todos los funcionarios y empleados de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. están en el deber de conocer que existe la posibilidad de que manifestaciones delictivas de cualquier orden, delincuencia común u organizada, realicen esfuerzos dirigidos a intentar socavar sus bases morales y encontrar debilidades en los procesos y sistemas internos, de forma tal de atentar contra los legítimos intereses y patrimonio de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. Por lo tanto, cada uno de los funcionarios o empleados debe tener plena conciencia de las responsabilidades que se asumen en el ejercicio de sus funciones y el deber que se tiene de ajustar su acción a la legalidad y a las directrices de los manuales de normas y procedimientos de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A.
2. Los funcionarios y empleados de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. deberán prestar atención a las operaciones que por su cuantía, naturaleza, frecuencia o por las características de las personas que las realizan, puedan dar lugar a considerar que se trata de operaciones relacionadas con la Legitimación de Capitales provenientes de cualquier clase de delito y el Financiamiento al Terrorismo, así como a cualquier operación compleja, no usual o no convencional, a los fines de informar las mismas a la Unidad de Prevención y Control de Legitimación

de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, para que de curso al procedimiento que corresponda.

3. Los funcionarios y empleados de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. deberán colaborar activamente con el Oficial de Cumplimiento de Prevención de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, a los fines de dar respuesta a los requerimientos expresos de las autoridades competentes, evidenciando una actitud proactiva y diligentes.
4. Los funcionarios y empleados de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A. tienen la obligación de mantenerse informados y capacitados en el área de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, por lo que harán sus mayores esfuerzos para asistir al adiestramiento que se imparta en Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A.
5. Los funcionarios y empleados que sean designados por la Junta Directiva como Responsables de Cumplimiento para las áreas identificadas sensibles de Riesgo por el Oficial de Cumplimiento de Prevención de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo, deberán servir de enlace con el Oficial de Cumplimiento de Prevención de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo y prestarle apoyo en las labores de Prevención, Control y Administración de los Riesgos de Legitimación de Capitales y el Financiamiento al Terrorismo que estime necesarias.

### ***Sanciones***

Las sanciones que serán aplicadas a los funcionarios y empleados que hayan cometido una falta, irán desde las amonestaciones verbales o por escrito hasta el despido, dependiendo de la gravedad de la falta. La calificación de una falta como grave corresponderá ejercerla al Comité de Seguimiento y Revisión. Para el caso de las amonestaciones verbales o por escrito, se deberá dejar constancia expresa en su expediente de personal en el Departamento de Recursos Humanos de Mercantil Servicios Financieros Internacional, S.A.